

Nombre de
Depositario =

Don Juan de Padangarin Comodoro que enes aceptaron este Cargo
Asi como nombraron a Depositarios de los Propios de la dha Villa
que Conzeso y de penas de Camara y gastos de Justicia y de Condenaciones paa.
titulares a Don Juan de Cupido vecino de ella con el Salario ordinario et qual
hallandose presente acepto este Cargo y se obligo en forma que Cumplim^{to}
Con lo qual se acordó el Ayuntamiento y firmo el dho Sr. Alcalde por sí y los de
mas de su Regim^{to} segun Costumbre y en fe de ello y el Es^{to} = Testado = que
son mayor parte =

Don Juan de Cupido

Ante mi

Don Juan de Cupido

Las Casas del Consejo de la Villa de Bergara ocho dias del mes de
octubre del año de mil seiscientos y treinta y tres por testamento de mi infra escripto Es.
del Ayuntamiento se firmaron segun Costumbre los Sr. Don Juan Fran. de Curate
Alcalde ordinario, Don Juan de Padangarin y Amador Sin. Co. Don Miguel
Perez de las, Don Miguel Toranzo de Padangarin y Juana Beltran de la dha
y Manuel Antonio de Castelu Residentes, Viziente de Dndanza Juan Mig.
de Larranaga, Joseph de Aguirre y Miguel Antonio de Almuquibar Diputados y
son Justicia y Regim^{to} pleno de la dha Villa y Juris; y estando así Juntos dió
al Cortal de manzana de guardar el espacio de doz. de Bellon y al de maza diez
Nales, y para q llegue noticia de todo mandaron despachar publicatas en la for
ma acostumbrada = Con lo qual se acordó el Ayuntamiento y firmo el dho Sr. Alcalde
de por sí y los demas de su Regim^{to} segun Costumbre y en fe de ello y el Es^{to} =

Presio de la manzana =

Don Juan de Cupido

Ante mi

Don Juan de Cupido

Las Casas del Consejo de la Villa de Bergara a once dias del mes de Octubre